

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 90 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA: LA AMPLIACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PERIODO FISCAL 2021, Y LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA PARA INTEGRARLO.

Asunción, 20 de julio de 2021.-

VISTO: El Memorándum Dirección General de Administración y Finanzas N° 104/21, por el cual se designan funcionarios para integrar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y el Memorándum Dirección General de Gestión Jurídica Administrativa N° 41/21, por el cual se solicita cambio de representante ante dicho comité, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución SENAC N° 14/2021 “Por el cual se establecen los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, informes parciales, finales, memoria anual y la matriz de indicadores del periodo de ejercicio fiscal 2021, conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba “El Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”.

Que, la Resolución Presidencia N° 04 de fecha 30 de enero del 2020 “Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)”, que responsabiliza a las Direcciones Generales del JEM de brindar las informaciones necesarias para la elaboración de la rendición de cuentas.

Que, el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 26/2021 “Por el cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas Ejercicio 2021, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)”, encarga al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, bajo la coordinación de la DGTA, el monitoreo y elaboración de los informes de las actividades enmarcadas en el plan aprobado.

Que, Resolución Presidencia Nro. 43/2021, aprobó la designación de funcionarios de las diferentes dependencias de la institución e integró el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que tendrá por labor reportar los avances del cumplimiento del plan de rendición de cuentas. Asimismo, estableció los plazos de presentación de dichos informes.



Handwritten signature or initials.

Que, la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados”, faculta al Presidente del Jurado, suscribir documentos de gestión administrativa.

Por tanto, con base en la consideraciones que anteceden,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), periodo fiscal 2021, y **DESIGNAR**, a funcionarios de la DGAF y de la DGGJA para integrarlo, conforme al siguiente listado:

Diana Martínez Ortega	Dirección General de Administración y Finanzas
Marcela Marchan D.	Dirección General de Administración y Finanzas
Pedro Hugo González	Dirección General de Gestión Jurídica y Administrativa

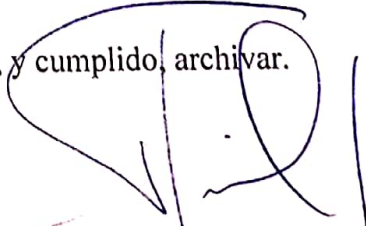
Art. 2° ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Jurado del Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la Coordinación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, reportar los avances del cumplimiento del plan anual, correspondiente al periodo fiscal 2021, en concordancia al Decreto 2991/19, , según el siguiente calendario:

- Segundo informe parcial: Abril, Mayo Junio;
- Tercer informe parcial: Julio, Agosto, Septiembre
- Informe Final; Enero a Diciembre 2021
- Memoria Anual: Enero a Diciembre 2021

Art. 3° ESTABLECER, que el informe elaborado por cada funcionario representante de su área respectiva en el CRCC, se deberá remitir a la DGTA, a más tardar dentro de los 10 días corridos posteriores a cada periodo, con el V°B° de la Dirección General o Dirección correspondiente, acompañado de las evidencias vinculadas. El mismo informe deberá ser remitido en formato digital al correo institucional direcciongraldetransparencia@jem.gov.py

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.




ABG. FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados